

## REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “AHORRA, CAPITALIZA Y GANA” DE FINANCIERA COFINCAFE

1. **OBJETO:** La campaña promocional de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - Financiera COFINCAFE** tiene como objetivo fomentar el ahorro, ofreciendo como incentivo final la entrega de **un (1) vehículo cero kilómetros a un (1) beneficiario**, por un valor de hasta **\$56.690.000,00** pesos m/cte., con IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

- **MARCA:** Renault
- **ESTILO:** KWID ICONIC
- **COLOR:** Plata sable
- **MODELO:** 2025
- **CLILINDRAJE:** 1000
- **CLASE:** Small
- **TIPO:** Automóvil

**OTRO SI:** El numeral 1 de este reglamento se modifica en el sentido de que el color del vehículo a entregar está sujeto a disponibilidad del concesionario.

2. **FORMA DE PARTICIPAR:** Los asociados mayores de 18 años podrán obtener bonos de participación físicos en las 16 oficinas de Financiera COFINCAFE, ubicadas en los municipios de Armenia, Fundadores, Tebaida, Quimbaya, Pereira, Santa Rosa de Cabal, Chinchiná, Ibagué, Mosquera, Zipaquirá, Cali, Tuluá, Buga, La Unión, Cartago y Popayán, según las condiciones establecidas en aportes, ahorro programado, CDAT y cuenta de ahorro COFINCAFE de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Podrán participar los asociados de Financiera COFINCAFE que cumplan con una de las siguientes condiciones:

### **Monto mínimo y máximo de aportes:**

- Para obtener bonos de participación, los nuevos aportes a la cooperativa ya sean ordinarios o del Plan Aportes, deben ser de al menos \$150.000. Estos aportes son acumulables, y una vez el asociado alcance el monto mínimo requerido, podrá recibir su boleta.
- Se establece un límite máximo de 30 bonos por concepto de pago de aportes para personas naturales y 50 bonos para personas jurídicas.

### **Depósitos en ahorro programado:**

- Cada \$150.000 ahorrado en este programa equivale a un bono de participación.
- Se establece un límite máximo de 30 bonos por ahorro programado para personas naturales y 50 bonos para personas jurídicas.

### **Condiciones para CDAT:**

- Por cada apertura de un CDAT nuevo, con un monto mínimo de \$500.000 sin importar el plazo e interés, el participante obtiene un bono de participación.
- Las renovaciones automáticas de CDAT realizadas durante la vigencia de esta campaña serán válidas para participar.
- Se establece un límite máximo de 30 bonos por la apertura de CDAT para personas naturales y 50 bonos para personas jurídicas.

### **Cuenta de ahorro COFINCAFE:**

- Los participantes deberán mantener un saldo mínimo de \$500.000 durante al menos tres meses consecutivos con saldo a fin de mes, para obtener un bono de participación.
- Se establece un límite máximo de 30 bonos por cuenta de ahorro para personas naturales y 50 bonos para personas jurídicas.

3. **VIGENCIA MÁXIMA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL INTERNA:** La actividad se llevará a cabo desde el **1 de marzo de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025**. La selección del beneficiario realizará el **22 de noviembre de 2025**.

#### 4. EN ESTA CAMPAÑA PROMOCIONAL INTERNA:

Estarán excluidos de participar los asociados de Financiera COFINCAFE que cumplan con los requisitos de la campaña:

- Cuando los depósitos realizados en los programas de ahorro mencionados se hayan realizado fuera del tiempo estimado de duración de esta campaña promocional.
- Cuando el asociado se encuentre retirado de la cooperativa o inactivo de la base de datos al momento de la entrega del incentivo.
- No podrán participar en esta actividad los empleados de Financiera COFINCAFE.
- Los programas de ahorro programado para menores de edad como (COFIAHORRITO) no serán válidas para participar de estas campañas.
- Los CDAT abiertos a nombre de un menor de edad bajo la representación de sus padres no serán tenidos en cuenta para esta campaña.
- Cuando se realicen movimientos financieros de los asociados derivados de transacciones como consignaciones, pagos, abonos a créditos, pagos de seguros o pólizas, no serán considerados para la asignación de bonos de participación.
- Los asociados que se encuentren en mora al momento de la entrega del incentivo de esta campaña, así como aquellos que estén registrados como jurídicos o presenten alertas informativas de embargo en el sistema.

- En caso de detectarse fraude o incumplimiento de las condiciones, se anulará la participación del asociado involucrado. De ser necesario, los hechos presuntamente fraudulentos podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades competentes para su correspondiente investigación.
- Se verificará que los asociados hayan cumplido con todas las condiciones mencionadas al momento de la asignación del incentivo.

#### 4. PROCEDIMIENTO PARA LA ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

En caso de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera COFINCAFE identifique posibles irregularidades, incumplimientos o situaciones que puedan dar lugar a la anulación de la participación de un asociado en la campaña, se garantizará el derecho a la defensa del mismo. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Notificación Formal: COFINCAFE informará por escrito al asociado sobre la posible anulación de su participación, especificando las razones y pruebas que sustentan la decisión. La notificación se enviará al correo electrónico registrado por el asociado o mediante otro medio de contacto suministrado contenido en nuestras bases de datos.
2. Plazo para Responder: El asociado contará con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación para presentar sus argumentos o pruebas en su defensa, los cuales deberán ser remitidos a COFINCAFE a través de los canales habilitados para tal efecto.
3. Evaluación y Decisión: Una vez recibido el pronunciamiento del asociado, el Gerente General, la Revisora Fiscal y la Líder de Control Interno analizarán la información y tomará una decisión en un término máximo de diez (10) días hábiles, notificando al asociado el resultado del proceso.

4. Recurso de Revisión: En caso de que el asociado no esté conforme con la decisión, podrá solicitar una revisión interna dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la anulación. Dicha revisión será atendida por un comité conformado por los presidentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, cuya decisión será definitiva.

**NOTA:** Con este procedimiento, COFINCAFE garantiza transparencia y el debido proceso en la anulación de cualquier participación dentro de la campaña.

**5. INVALIDEZ DE LA CAMPAÑA:** Si se comprueba que se ha incurrido en alguna de las causales mencionadas en el punto anterior, la entrega del incentivo será invalidada. Asimismo, quedará anulada cualquier bono cuyo número, al ser verificado en el sistema de COFINCAFE, no corresponda con los requisitos establecidos.

La declaratoria de invalidez no requiere un procedimiento específico y será determinada y aplicada de manera autónoma por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera COFINCAFE. Se garantizará el derecho a la defensa de los asociados y se comunicará de manera clara y transparente el procedimiento de invalidación.

**6. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL INCENTIVO:** Si la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera COFINCAFE presenta una denuncia ante una autoridad judicial o administrativa por la posible comisión de un delito relacionado con esta campaña, o si por orden de una autoridad competente, o por fuerza mayor o caso fortuito, se ve afectada la entrega del incentivo, la asignación del mismo o su equivalente quedará suspendida hasta que dicha autoridad emita una decisión definitiva sobre el caso.

**7. ENTREGA DEL INCENTIVO:** La entrega se llevará a cabo el sábado 22 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Asociación Club Campestre de Armenia. Este evento será organizado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - Financiera COFINCAFE.

**NOTA 1:** Se realizará una verificación de las obligaciones financieras del beneficiario para determinar si este se encuentra involucrado en procesos ejecutivos o medidas cautelares. En caso de que existan embargos judiciales sobre el beneficiario, el incentivo, en este caso el vehículo, podrá ser retenido hasta que se aclare la situación legal correspondiente.

NOTA 2: El incentivo es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero u otros bienes.

**8. MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO:** El **22 de noviembre de 2025**, en presencia del Representante Legal, la Revisora Fiscal, la líder de Control Interno y los presidentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - Financiera COFINCAFE**, se reunirán todas las tirillas de los bonos de participación y se depositarán en un contenedor para elegir al asociado beneficiario.

A partir de este proceso, se extraerá una tirilla, la cual será verificada en el sistema para confirmar que el asociado cumple con los requisitos establecidos en el reglamento. Si no los cumple, se seleccionará otra tirilla y se repetirá el proceso hasta encontrar un beneficiario que reúna las condiciones estipuladas.

Una vez seleccionado el beneficiario, se verificará su presencia entre los asistentes. Si el beneficiario no está presente, Financiera COFINCAFE intentará contactarlo utilizando los datos suministrados en su última actualización de información, ya sea mediante una llamada telefónica, un correo electrónico o un correo certificado al domicilio registrado. Además, se le notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del incentivo.

Si no se dispone de información de contacto, el nombre del beneficiario se publicará en las redes sociales de **Financiera COFINCAFE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para que se presente a reclamar su incentivo.

El nombre del beneficiario de la campaña "**Ahorra, Capitaliza y Gana**" quedará registrado en un acta, firmada por el Representante Legal de **Financiera COFINCAFE**, el Revisor Fiscal (si estuviere presente) y los presidentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. La ausencia del Representante Legal y/o de la Revisora Fiscal no invalidará el acta. Finalmente, la fotocopia del bono seleccionado se anexará al acta como prueba de validez de la campaña.

**9. CONDICIONES ESPECIALES:** Constituyen condiciones especiales de la campaña promocional protocolizado en este documento, las siguientes:

a) Financiera COFINCAFE verificará que los depósitos del beneficiario correspondan a los montos mínimos establecidos en los productos de ahorro enumerados en este reglamento durante el período de vigencia de la campaña. De no corresponder a las condiciones determinadas, el beneficiario deberá acreditar las mismas; de lo contrario, la entrega del incentivo será declarada inválida.

b) Financiera COFINCAFE, de ninguna manera está obligado a entregar un incentivo diferente al ofrecido en esta campaña; y en ningún caso el beneficiario podrá exigirle a la Cooperativa el cambio de este por otro de su agrado.

c) El incentivo ofrecido es único, irremplazable e intransferible, y se entrega en las condiciones especificadas en este documento. Solo se permite la cesión de este en condiciones especiales que serán definidas por Financiera COFINCAFE.

d) El incentivo se entregará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación del documento de identidad del beneficiario ante Financiera COFINCAFE y la comprobación de los pagos efectuados referentes a impuestos estipulados en el literal.

e). En el evento de que el beneficiario no pueda comparecer para reclamar su incentivo por caso fortuito, deberá comparecer la persona apoderada por este, identificada con su cédula de ciudadanía original, fotocopia de la cédula del asociado, y con el poder autenticado correspondiente.

f) El incentivo se entregará únicamente en las instalaciones del concesionario Renault Armenia, ubicado en la Avenida Bolívar, Cl. 19 Norte, #10, en la ciudad de Armenia, Quindío.

g) El beneficiario asumirá, por su cuenta, los costos correspondientes a los impuestos de matrícula y rodamiento, el SOAT y el traspaso del vehículo. **Por su parte, Financiera COFINCAFE cubrirá el impuesto sobre la ganancia ocasional, conforme a lo establecido en la normativa tributaria. (\$8.940.000)**

Hasta que estos valores no sean cancelados y su pago acreditado ante Financiera COFINCAFE, la cooperativa no autorizará la entrega del vehículo.

Financiera COFINCAFE entregará el vehículo en el estado en que se encuentre tras su exhibición y al finalizar la campaña, una vez concluido el proceso de alistamiento en el concesionario.

Para la entrega del incentivo, el beneficiario deberá presentar el documento de identidad original y el RUT actualizado (en caso de apoderado, este deberá presentar los mismos documentos del beneficiario). Estos datos deben coincidir con la información registrada en el bono seleccionado. La entrega se efectuará únicamente cuando se hayan realizado y acreditado los pagos de los impuestos estipulados en el literal correspondiente.

h) El beneficiario deberá reclamar el incentivo en un término máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la entrega del incentivo. Transcurrido este plazo, operará la prescripción extintiva del derecho a reclamar el incentivo. Este plazo es razonable y ha sido debidamente informado y plasmado en los términos y condiciones de la campaña.

i) Los participantes en la campaña aceptan de antemano que **Financiera COFINCAFE** podrá tomar registros fotográficos y en video del beneficiario. Asimismo, autorizan la publicación de su nombre, imágenes y videos en el sitio web [www.cofincafe.com](http://www.cofincafe.com), redes sociales y otros medios publicitarios que la cooperativa considere pertinentes.

j) Esta campaña se lleva a cabo en atención a nuestro propósito de fidelizar e incentivar a nuestros asociados registrados en la actual base de datos de Financiera COFINCAFE de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario N°1377 del 27 de junio de 2013, además de la normatividad vigente sobre la materia.

j) En caso de fallecimiento del asociado beneficiado antes de la entrega del vehículo, sus beneficiarios de ley podrán reclamar el incentivo, siempre que acrediten su calidad de herederos mediante los documentos legales correspondientes. La entrega del incentivo se realizará una vez se cumplan todos los requisitos legales y administrativos establecidos por la entidad organizadora.

12. NULIDAD DE LA ENTREGA DEL INCENTIVO: Por circunstancias especiales, que definirá en cada caso la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - Financiera COFINCAFE, la campaña podrá ser declarada nula o inválida.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN: Los asociados al realizar sus depósitos de ahorro y dar sus datos personales, aceptan de forma expresa las anteriores bases de participación, la aceptación inequívoca al tratamiento de sus datos personales y la aceptación y conocimiento que tienen del presente reglamento.

## ORIGINAL FIRMADO

---

Julio César Tarquino Galvis  
Gerente General Financiera COFINCAFE  
CRA 14 #22-09, Torre COFINCAFE, Armenia, Quindío  
(606) 735 8384 Ext. 4104  
(606) 735 8384 Ext. 4200